

# BOLETIN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE MADRID

### ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

#### ADMINISTRACION Y TALLERES:

Paseo del Doctor Esquerdo, 52 (Hospital de San Juan de Dios).—Teléfonos 52213 y 53202.—Apartado 937  
Horas: De nueve a una y de cuatro a siete

### PRECIOS DE SUSCRIPCION

**Centros oficiales de Madrid.**—Llevado a domicilio: trimestre, 15 pesetas; semestre, 30, y un año, 60.

**Oficiales fuera de Madrid.**—Trimestre, 18 pesetas; semestre, 36, y un año, 72.

**Particulares.**—En esta Capital, llevado a domicilio: trimestre, 18 pesetas; semestre, 36, y un año, 72; y fuera de Madrid: 25 al trimestre; 50 al semestre, y 100 al año.

Suscripciones y venta de ejemplares en la Administración del BOLETIN OFICIAL, paseo del Dr. Esquerdo, 52 (Hospital de San Juan de Dios). Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por Giro Postal.

### TARIFA DE INSERCIONES

	Pesetas
Anuncios procedentes de la Diputación Provincial: línea o fracción.....	1,00
Idem judiciales-oficiales: línea o fracción.....	2,00
Idem particulares y avisos financieros.....	3,00

Los anunciantes vienen obligados al pago del impuesto del Timbre correspondiente.

Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio.

Número corriente: 50 céntimos

Número atrasado: 1 peseta

## GOBIERNO DE LA NACION

### Ministerio del Ejército

#### DIRECCION GENERAL DE RECLUTAMIENTO Y PERSONAL INCORPORACION A FILAS

ORDEN de 1.º de marzo de 1944 por la que se dispone la incorporación a filas de los reclutas pertenecientes al reemplazo de 1944.

He resuelto se incorporen a filas los reclutas pertenecientes al reemplazo de 1944, alistados con arreglo al Decreto de 6 de abril de 1943 («Boletín Oficial del Estado» número 106 y «D. O.» número 87), y los procedentes de revisión del reemplazo de 1943 que se encuentran ingresados en Caja con la clasificación de útiles para todo servicio.

Los Capitanes Generales de las Regiones, Canarias, Baleares y Jefe del Ejército de Marruecos harán la distribución del contingente de reclutas llamados a filas por esta Orden entre los distintos Cuerpos, Unidades y Servicios de las fuerzas de su mando, así como de las Cajas que han de facilitarlos, con arreglo a las instrucciones que les serán comunicadas, observándose las reglas siguientes:

#### Primera. Sorteo de reclutas:

El día 12 del mes de marzo se verificará en las Cajas de Recluta el sorteo prevenido por Decreto de 10 de agosto de 1933 («Colección Legislativa» número 391), observándose lo siguiente:

a) Se formará una lista numerada por orden alfabético de apellidos y nombres que comprenda a todos los mozos ingresados en Caja disponibles para destino a un Cuerpo, de la que serán excluidos los que en la actualidad se encuentren prestando servicio en el Ejército del Aire, los que tienen concedidos los beneficios de prórroga de incorporación a filas de segunda clase, los pertenecientes a la Milicia Universitaria y los voluntarios del Ejército de Tierra, que, de haberse llevado a cabo la incorporación del reemplazo en la época prevenida en el vigente Reglamento provisional de Reclutamiento, hubieran podido contar en dicho momento con un año de servicio en filas.

b) Esta lista será expuesta al público con cuarenta y ocho horas, como mínimo, de antelación al sorteo para que los interesados puedan conocer el número que en ellas se les asigna.

c) El sorteo se celebrará en la forma prevenida en los artículos sexto al noveno del referido Decreto de 10 de agosto de 1933.

d) Los reclutas que por causas imprevistas no hayan sido incluidos en la lista ordinal mencionada y deban ser destinados a un Cuerpo, se les asignará el número igual que el asignado al recluta que le preceda en la lista por orden alfabético

de apellidos y nombre, sin que haya lugar a verificar el sorteo supletorio, prevenido en el artículo 11 del citado Decreto.

Segunda. Distribución del contingente y destino a un Cuerpo de los reclutas:

a) Se procurará que los reclutas que se destinen a los diferentes Cuerpos, Unidades y Servicios reúnan los requisitos que señalan los artículos 318 y 320 del Reglamento provisional de Reclutamiento, siempre que por sus condiciones de talla, profesión u oficio no aconsejen se les dé un destino de especialidad.

b) Los números más bajos del sorteo serán destinados a Cuerpos del Ejército de África, en la cantidad señalada en las instrucciones remitidas a las Autoridades regionales. Los números siguientes, a Canarias y guarniciones más distantes de la residencia de las Cajas, y los más altos, a las más próximas dentro de su Región, pero en distinta provincia de su residencia.

c) Los que tienen concedidos los beneficios de prórroga de incorporación a filas de 2.ª clase serán destinados a Cuerpos con arreglo a las órdenes y normas dictadas para los pertenecientes a los reemplazos movilizados y que se encontraban en las mismas condiciones; los pertenecientes a la Milicia Universitaria quedarán sometidos al régimen especial que determina el Decreto de 14 de marzo de 1942 («D. O.» número 74).

d) Los Capitanes Generales, por lo que afecta a su Región o bien relacionándose entre sí por lo que afecte a los individuos que de su Región vayan destinados a otra distinta, harán conocer a las Cajas el Cuerpo al que deban ser destinados los reclutas, con arreglo a la distribución que dichas autoridades hagan.

e) Los presuntos desertores se distribuirán proporcionalmente entre los Cuerpos que sean nutridos por cada Caja, tramitándose por aquellos a los que son destinados los expedientes por falta a concentración, según dispone el artículo 303 del Reglamento Provisional de Reclutamiento.

#### Tercera. Concentración de los reclutas:

a) La concentración a la Caja de Recluta correspondiente tendrá lugar los días 27, 28 y 29 de marzo para los reclutas que como consecuencia del sorteo sean destinados a África, los cuales empezarán la incorporación a su destino el día 1.º de abril. La concentración de los destinados a Unidades de la Península, Baleares y Canarias tendrá lugar los días 10, 11 y 12 de abril, empezando la incorporación el día 15 del citado mes.

Los Jefes de dichas Cajas comunicarán a los Alcaldes, para conocimiento de los mozos, el día que deben verificar su presentación personal en las residencias de las Cajas de Recluta.

b) Los viajes necesarios para la concentración en las Cajas serán por cuenta

del Estado, observándose para los pasajes en vehículos motorizados los preceptos de la Orden de 30 de julio de 1927 («Colección Legislativa» número 514), siendo socorridos los reclutas desde que salgan de sus casas hasta el día que verifiquen su presentación en la Caja con tres pesetas y noventa céntimos diarios.

c) Los reclutas serán alta en la Caja el día que hagan su presentación en ella y causarán baja el día en que con arreglo a los cuadros de marcha deban efectuar su presentación en el Cuerpo en que hayan sido destinados. Durante dichos días percibirán el socorro de 3,90 pesetas diarias, que serán abonadas por las Cajas y reclamadas directamente por éstas, no pasándose, por lo tanto, cargo a los Cuerpos por tal concepto.

d) Cuando en la población de residencia de las Cajas haya Cuerpos activos que puedan confeccionar comidas, se les facilitará a los reclutas concentrados que lo soliciten, abonando su importe las Cajas de Recluta en el acto del suministro con cargo al socorro a que hace referencia el apartado anterior.

e) Los reclutas en uso de la autorización que concede el artículo 299 del Reglamento Provisional de Reclutamiento que efectúen su presentación en la Caja de Recluta de su residencia en lugar de hacerlo en la que pertenecen, serán socorridos por la primera en la forma que se previene. Estos devengos serán declarados por nota especial por la Caja que los facilite, la cual, en su virtud, no remitirá justificante ni pasará cargo a entidad alguna.

Con el fin de que la Caja a que pertenecen estos reclutas sepa el día que debe darlos de baja, las Cajas que los reciban y socorran darán cuenta con urgencia a aquélla de la fecha correspondiente al último día por el que van socorridos, a fin de que en las filiaciones y en las relaciones nominales que se entregan a los Jefes de partida puedan hacerse las oportunas anotaciones de baja en la Caja y alta en el Cuerpo.

f) A los reclutas que resulten cortos de talla o presuntos inútiles se les aplicará lo dispuesto en el artículo 305 del vigente Reglamento Provisional de Reclutamiento.

#### Cuarta. Incorporación a un Cuerpo de los reclutas:

a) Todos los transportes por ferrocarril necesarios para la incorporación de los reclutas, se realizarán con arreglo a las instrucciones que recibirán los Capitanes Generales de las Regiones. Dichos transportes comenzarán desde el día 1 de abril para los reclutas destinados a África y el día 15 del citado mes para los reclutas destinados a la Península, Baleares y Canarias.

b) A los reclutas transportados en trenes militares y los vapores correos de África y Canarias, se les facilitará pan y rancho en frío y caliente, en la forma

que los Capitanes Generales estimen conveniente para que quede atendida esa necesidad. Cuando se les facilite comidas calientes se proveerá a los Parques de Intendencia y por Cuerpos que designen los Capitanes Generales, del número necesario de platos y cucharas para facilitarlos a los individuos que compongan cada expedición al suministrarles la comida, recogidos al terminar, para que sirvan en sucesivas expediciones y sean devueltos a los Cuerpos que los facilitaran, al terminar la incorporación.

El importe de los suministros que se efectúen durante los transportes terrestres y marítimos serán abonados en metálico por los Jefes de cada partida, para lo cual las Cajas les entregarán los socorros correspondientes con cargo a lo que se refiere el apartado C) de la regla tercera de esta Orden.

Los Jefes de partida distribuirán a los reclutas diariamente el sobrante del socorro que pueda resultar a cada uno, después de abonado lo que se le suministre por alimentación.

Si por causa de fuerza mayor alguna partida no llegara a su destino en la fecha señalada, se ordenará que por un Cuerpo activo se entregue al Jefe de ella tantos socorros de 3,90 pesetas, por recluta, como días transcurran hasta su presentación en el Cuerpo de destino, recogiendo recibo, que justificado con la orden del Capitán General, Gobernador o Comandante Militar que en su nombre la haya dado, cursará el Jefe que facilite el socorro al Cuerpo de su destino para su inmediato abono por éste.

c) Tanto para el transporte por ferrocarril como durante la travesía marítima, de los contingentes de la Península, Baleares, Canarias y África, serán conducidas las expediciones por Oficiales y clases, que percibirán las dietas reglamentarias. Las partidas conductoras se compondrán hasta 50 hombres por un Sargento o Cabo, según la importancia numérica; de 50 a 100 hombres por un Sargento y un Cabo; de 101 a 250 por un Oficial, un Sargento y dos Cabos; de 251 a 500 por dos Oficiales, dos Sargentos y cuatro Cabos, y pasando de esta última cifra, el Jefe de la expedición será un Capitán, quedando autorizados los Capitanes Generales para aumentar el número de Clases de cada partida cuando lo exija el número que haya de conducir. La duración del recorrido o las conveniencias del servicio, para asegurar el orden de los transportes. Formarán también la partida conductora el número de soldados que considere conveniente el Capitán General respectivo e incluso un corneta o tambor. Estas partidas conductoras rendirán viaje donde termine el transporte en los trenes militares o vapores, y los Jefes de las mismas al tomar el mando se darán a reconocer por todos los individuos que

(Pasa a la página cuarta)

# DIPUTACION PROVINCIAL

RESUMEN de la liquidación general del Presupuesto ordinario de 1943, que se publica de la Dirección General de Administraciones Provinciales

## I N G R

CAPITULOS	PRESUPUESTO ORDINARIO	AUMENTOS DURANTE EL EJERCICIO			TOTAL GENERAL
		Por defecto de los ingresos calculados	Por otros conceptos	TOTAL	
I Rentas.....	2.214.315 74	252.528 46	»	252.528 46	2.466.844 20
III Subvenciones y donativos.....	848.187 04	7.165 10	966.449 90	973.615	1.821.802 04
V Eventuales y extraordinarios e indemnizaciones.....	93.000	73.509 58	490.257 54	563.767 12	656.767 12
VII Derechos y tasas.....	6.047.929	250.040 69	»	250.040 69	6.297.969 69
VIII Arbitrios provinciales.....	80.000	55.116 75	»	55.116 75	135.116 75
IX Impuestos y recursos cedidos por el Estado.....	14.650.000	»	13.707.063 98	13.707.063 98	28.357.063 98
X Cesiones de recursos municipales.....	7.133.029 87	11.618 14	»	11.618 14	7.144.648 01
XI Recargos provinciales.....	2.071.203	659.416 01	»	659.416 01	2.730.619 01
XIII Crédito Provincial.....	»	»	9.109.400	9.109.400	9.109.400
XIV Recursos especies.....	750.000	»	»	»	750.000
XV Multas.....	»	6.510	»	6.510	6.510
XVII Reintegros.....	1.728.330	467.854 54	7.956.022 21	8.423.876 75	10.152.206 75
Resultas.....	35.615.994 65 20.143.611 55	1.783.759 27 59.991 60	32.229.193 63 470 70	34.012.952 90 40.462 30	69.628.947 55 20.184.073 85
<b>TOTAL GENERAL.....</b>	<b>55.759.606 20</b>	<b>1.823.750 87</b>	<b>32.229.664 33</b>	<b>34.053.415 20</b>	<b>89.813.021 40</b>

## G A S

CAPITULOS	PRESUPUESTO ORDINARIO	AUMENTOS DURANTE EL EJERCICIO			TOTAL GENERAL
		Por transferencias	Por suplementos de crédito	Por créditos extraordinarios	
I Obligaciones generales.....	1.541.095 10	»	42.500	»	1.583.595 10
II Representación provincial.....	210.000	»	»	»	210.000
IV Bienes provinciales.....	20.400	»	»	»	20.400
V Gastos de recaudación.....	2.270.000	»	100.000	»	2.370.000
VI Personal y material.....	4.220.888 25	»	906.000	75.000	5.201.888 25
VII Salubridad e higiene.....	275.000	»	»	»	275.000
VIII Beneficencia.....	16.774.556 45	»	3.043.754 40	7.690.757 54	27.509.068 39
IX Asistencia social.....	360.000	»	50.000	»	410.000
X Instrucción pública.....	281.800	»	10.000	»	291.800
XI Obras Públicas y Edificios Provinciales.....	5.484.561 46	»	»	»	5.484.561 46
XIII Montes y Pesca.....	773.985	»	196.570 59	»	970.555 59
XIV Agricultura y Ganadería.....	1.000.200	»	»	130.000	1.130.200
XV Crédito provincial.....	2.223.161 36	»	90.000	9.109.400	11.422.561 36
XVII Devoluciones.....	»	»	»	518.055 85	518.055 85
XVIII Imprevistos.....	175.000	»	»	»	175.000
XIX Resultas.....	35.610.647 62 18.944.128 80	»	4.438.824 99	17.523.213 39	57.572.686 18.944.128 80
<b>TOTAL GENERAL.....</b>	<b>54.554.776 42</b>	<b>»</b>	<b>4.438.824 99</b>	<b>17.523.213 39</b>	<b>76.516.814 80</b>

# CIAL DE MADRID

en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 297 del Estatuto Provincial y Circular de Tránsito Local de 31 de enero de 1928

## ESOS

ANULACIONES DURANTE EL EJERCICIO			PRESUPUESTO LIQUIDADO	COBRADO DURANTE EL EJERCICIO	PENDIENTE DE COBRO QUE PASA A RESULTAS
Por exceso de los ingresos calculados	Por otros conceptos	TOTAL			
140.323 54	66.176 63	206.500 17	2.260.344 03	1.371.036 44	889.307 59
34.583 09	"	34.583 09	1.787.218 95	1.212.455 04	574.763 91
11.180 15	"	11.180 15	645.586 97	644.653 27	933 70
114.520 16	1.067.135 90	1.181.656 06	5.116.313 63	2.058.847 15	3.057.466 48
"	"	"	135.116 75	70.116 75	65.000
131.999 02	13.312.966 65	13.444.965 67	14.912.098 31	14.156.784 33	755.313 98
24.622 41	3.336.480 96	3.361.103 37	3.783.544 64	3.233.405 38	550.139 26
"	"	"	2.730.619 01	2.172.685 43	557.933 58
"	"	"	9.109.400	9.109.400	"
"	750.000	750.000	"	"	"
"	"	"	6.510	6.510	"
897.093 51	"	897.093 51	9.255.113 24	1.124.496 69	8.130.616 55
1.354.321 88	18.532.760 14	19.887.082 02	49.741.865 53	35.160.390 48	14.581.475 05
157.978 90	7.789.244 40	7.947.223 30	12.236.850 55	11.654.333 54	1.100.572 86
1.512.300 78	26.322.004 54	27.834.305 32	61.978.716 08	46.814.724 02	15.682.047 91

Devoluciones por pesetas 518.055,85  
Idem id. id. id.

## TOS

ANULACIONES DURANTE EL EJERCICIO				PRESUPUESTO LIQUIDADO	PAGADO DURANTE EL EJERCICIO	PENDIENTE DE PAGO QUE PASA A RESULTAS
Por transferencias	Por exceso de los gastos calculados	Por otros conceptos	TOTAL			
"	5.912 19	"	5.912 19	1.577.682 91	1.511.516 61	73.100 12
20.000	24.043 89	"	44.043 89	165.956 11	163.328 87	2.720 75
"	2.346 40	"	2.346 40	18.053 60	17.278 46	775 14
1.146.000	168.102 68	"	1.314.102 68	1.055.897 32	1.000.559 19	57.582 85
161.000	293.479 91	"	454.479 91	4.747.408 34	4.239.485 32	531.543 33
225.000	40.000	"	265.000	10.000	"	10.000
234.343 27	906.082 30	7.604.770 04	8.745.195 61	18.763.872 78	15.500.069 38	11.610.974 52
50.000	20.141 90	"	70.141 90	339.858 10	230.952 53	109.055 57
10.000	66.432 56	"	76.432 56	215.367 44	147.518 66	67.849 14
50.000	585.498 31	"	635.498 31	4.849.063 15	2.444.556 05	2.409.101 16
5.000	5.982 54	"	10.982 54	959.573 05	900.906 38	58.704 57
"	129.074 39	130.000	259.074 39	871.125 61	840.869 22	45.606 67
690.500	259.123 93	750.000	1.699.623 93	9.722.937 43	3.144.533 29	6.661.805 06
"	"	"	"	518.055 85	516.435 62	1.620 23
"	3.623 46	"	3.623 46	171.376 54	114.293 97	57.082 57
2.591.843 27	2.509.844 46	8.484.770 04	13.586.457 77	43.986.228 23	30.772.303 55	21.697.521 68
"	514.995 60	225.750 03	740.745 63	18.203.383 17	15.976.359 15	2.242.402 89
2.591.843 27	3.024.840 06	8.710.520 07	14.327.203 40	62.189.611 40	46.748.662 70	23.939.924 57

Reintegro por pesetas ..... 6.983,82  
Idem id. por ..... 93,51  
Idem id. por ..... 2.244,72  
Idem id. por ..... 23.620,31  
Idem id. por ..... 8.347.171,12  
Idem id. por ..... 150  
Idem id. por ..... 0,36  
Idem id. por ..... 4.594,06  
Idem id. por ..... 37,90  
Idem id. por ..... 15.350,28  
Idem id. por ..... 83.400,92  
Idem id. por ..... 8.483.597  
Idem id. por ..... 15.378,87  
Idem id. por ..... 8.498.975,87

Los originales y justificantes de la cuenta general de Presupuestos a que se refiere el precedente Resumen, quedan expuestos al público en la Secretaría de esta Corporación, hasta el 30 del próximo mes de abril, según acuerdo de la Comisión Gestora de 26 de febrero último.

Madrid, 7 de marzo de 1944.

EL SECRETARIO,  
*Filiberto López y López*

(Viene de primera página.)

compongan la expedición, formándoles, pasándoles lista y haciéndoles las prevenciones a que haya lugar.

Los Sargentos y Cabos de las partidas conductoras viajarán en los mismos coches que los reclutas y serán distribuidos en forma que en cualquier momento puedan imponer su autoridad y evitar accidentes en la marcha.

Cumplirán los Jefes de las Cajas de Recluta con toda escrupulosidad las prevenciones del artículo 333 del vigente Reglamento Provisional de Reclutamiento, a fin de que todos los reclutas se enteren del destino que a cada uno se le haya dado. Para ello se darán a los Jefes de partida relaciones nominales de los reclutas que hayan de conducir, con expresión del destino de cada uno, población de residencia del Cuerpo a que deban incorporarse, especificándose el día en que causarán baja en la Caja y alta en sus Cuerpos. También entregarán a los Jefes de partida las hojas de ruta, en las que indicarán los socorros facilitados a que se refiere el apartado c) de la regla 4.ª y el día hasta el cual inclusive van socorridos.

Todos los datos antes indicados serán dados a conocer a los reclutas por los Jefes de partida, quedando obligados éstos a entregar los mencionados documentos a los Jefes de los Cuerpos respectivos. Las Cajas enviarán directamente a los Cuerpos copias de los antedichos datos y documentos, sin esperar a la revisión de las filiaciones, en los que preceptivamente se consignará la fecha de baja en la Caja y de alta en los Cuerpos, así como de los socorros que hayan facilitado.

d) Los Jefes de la Caja darán cumplimiento exacto a los artículos 334 y 336 del vigente Reglamento Provisional de Reclutamiento, debiendo los Jefes de Cuerpo nombrar el personal que recibirá a los reclutas a su llegada.

Quinta. Disposiciones finales:

a) Los reclutas causarán alta en los Cuerpos al siguiente día al de su baja en la Caja de Recluta, con derecho a los devengos reglamentarios del Cuerpo en que lo sean. También estos Cuerpos reclamarán por nota lo correspondiente a los socorros que en caso de detención por fuerza mayor, según se previene en el apartado d) de la regla cuarta, haya sido preciso facilitar a los reclutas durante la marcha, procedentes de las Cajas de Reclutas hasta la llegada a su Cuerpo.

b) Los Cuerpos no entregarán la primera puesta a los presuntos inútiles hasta que sean declarados definitivamente útiles.

Las prendas de vestuario civil que lleven los reclutas a su incorporación a los Cuerpos se desinfectará y depositará en el almacén de los mismos, excepto las interiores, que podrán seguir usando, si así lo desean los interesados, pero también desinfectada previamente.

c) Los Capitanes Generales y General Jefe del Ejército de Marruecos dictarán las disposiciones que estimen precisas para el cumplimiento de esta Orden y remitirán a este Ministerio copia autorizada de las mismas; resolverán cuantas dudas se presenten, a no ser que por su importancia consideren preciso comunicarlas a este Departamento, y solicitarán de los Gobernadores Civiles se inserte esta Orden en los «Boletines Oficiales» de las provincias respectivas, para que llegue a conocimiento de los interesados.

Madrid, 1.º de marzo de 1944.

ASENSIO

(Publicado en el «Boletín Oficial del Estado» del día 2 de marzo.)

(G. C.—860)

## Ayuntamiento de Madrid

SECRETARIA

La Excm. Comisión Municipal Permanente, en sesión de 2 de los corrientes, se ha servido acordar que se

modifiquen las alineaciones que hoy rigen para la calle de las Infantas, y que fueron aprobadas por acuerdo municipal de 20 de enero de 1922.

Lo que se anuncia al público por espacio de un mes, contado a partir del siguiente día de la inserción del presente en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, haciéndose saber que el proyecto de reforma de alineaciones de que se ha hecho mérito estará expuesto en la Sección de Fomento de la Secretaría general, todos los días hábiles, y durante el expresado plazo, de once a una de la tarde.

Madrid, 7 de marzo de 1944.—El Secretario, M. Berdejo.

(O.—5.858)

## Ministerio de Hacienda

Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas

Continuación al anuncio de extravío de los Cupones de las Deudas, Emisiones y vencimientos que se relacionan (128). Publicado el primero en este periódico oficial el día 8 de octubre de 1943.

Factura número 23, de Deuda Amortizable al 5 por 100, emisión 1927, sin impuesto, vencimiento de 1.º de octubre de 1938:

Serie A, números 93.111 al 13, 94.948, 95.765 y 66, 95.900 al 4, 95.609 al 11, 97.034 al 73, 98.294 al 304, 98.961 al 73, 99.747 y 48, 104.181 al 90, 106.789 y 90, 106.809, 107.997, 108.055, 108.184, 108.236 al 40, 108.245 al 96, 108.302 al 12, 108.334 al 43, 108.345 al 57, 108.362 al 420, 108.425 al 61, 108.464 al 84, 108.492, 108.513 al 29, 108.595 al 8, 108.605 al 9, 108.614 al 9, 108.623 al 9, 108.633 al 44, 108.659 y 60, 108.667 al 784, 108.821, 108.970 al 3, 108.989 y 90, 108.995 al 8, 109.011 al 4, 109.096 al 131, 109.145 al 9, 109.172 y 3.

Serie B, números 44.637 al 9, 46.105, 46.165, 46.209, 46.250, 46.501, 46.705, 48.217, 48.466, 48.479, 49.208, 49.863 al 7, 50.074 al 7, 52.552 y 3, 52.622 y 3, 53.184 y 5, 54.324 al 37, 54.683, 55.927 y 8, 56.330, 56.463 y 4, 56.478 al 97, 56.601 y 2, 56.765 y 6, 57.695, 60.583, 60.592 y 3, 61.265 y 6, 61.328, 61.364, 61.424 y 5, 61.680 y 1, 62.144, 62.202, 63.302, 63.486, 63.829, 64.455 al 60, 64.473 y 4.

Serie C, números 32.759, 32.761, 33.006, 34.492, 35.163, 35.193, 35.552 y 3, 36.794 al 7, 37.609 al 12, 38.250, 39.883 y 4, 40.894 al 900, 41.234, 41.646, 42.319, 43.852, 44.588, 45.145, 46.783, 47.028 al 32, 47.064 al 9, 47.185 y 6, 47.616, 49.984, 50.013 al 6, 52.137 al 9, 52.718 y 9, 52.921, 53.084 al 6, 54.093 y 4, 55.248 al 52, 55.561 al 3, 55.770, 56.261 al 63, 57.878, 57.881, 58.575, 58.630, 59.066.

Serie E, números 13.895 y 6, 13.919, 13.948, 14.626, 14.628.

Factura número 24, de Deuda Amortizable al 5 por 100, emisión 1927, vencimiento 1.º de octubre de 1938:

Serie A, números 51.040 al 3, 52.161, 52.556, 56.982 al 5, 57.194, 58.834, 59.727, 60.922, 61.223, 62.009 al 27, 64.615, 66.943, 67.377 y 8, 68.567, 71.322 al 441, 72.664, 73.519 al 32, 76.300 y 1, 77.949 al 53, 78.734 al 43, 78.764, 79.403 al 10, 80.457 al 69, 80.657, 82.636 al 40, 83.001 al 8, 84.532 al 46, 84.748 al 52, 85.014, 86.162 al 7, 86.377 al 9, 86.557, 86.586, 86.710 al 4, 86.939 y 40, 90.211, 91.497, 91.680 al 4, 93.092 y 93.

Serie B, números 36.492 y 3, 37.302, 37.598, 37.609 al 11, 37.693, 37.905, 38.128 al 42, 38.473 al 7, 40.986, 41.239 y 40, 41.296 al 313, 41.376, 41.391, 41.402, 41.495 al 19, 41.421 al 7, 41.445 al 56, 41.458 y 9, 41.461 al 92, 41.496 al 512, 41.521 y 2, 41.534 al 85, 41.617 al 22, 41.677 al 9, 41.681 al 3, 41.686 al 9, 41.692 al 751, 41.757 al 62, 41.853

al 5, 41.860 y 1, 41.871 y 2, 41.903 al 10, 41.916 al 36, 41.948 al 63, 41.981, 41.984, 41.993, 42.057 y 8, 43.687 al 91. Serie C, números 22.417, 24.837 y 8, 24.859, 24.905, 25.225, 26.315, 26.387 y 8, 26.744 al 60, 27.007 al 9, 27.281, 27.923, 28.581, 28.842 y 3, 29.432 al 49, 29.512 al 4, 29.516 al 44, 29.558 al 75, 29.580 al 613, 29.622 al 4, 29.638 al 47, 29.667 al 9, 29.671 al 7, 29.681 al 712, 29.717 al 28, 29.776, 29.783, 29.785, 29.816 al 23, 29.846 al 59; 29.881, 29.909 al 13, 29.956 y 7, 29.980 y 1, 30.708 y 9, 30.963, 31.056, 31.470, 31.789, 32.679.

Serie D, números 16.393, 17.070 y 1, 18.414, 18.476, 18.487, 19.540, 20.767, 21.722, 22.789 y 90, 23.235 al 40, 24.467 al 70, 24.479 al 82, 25.392, 25.394, 25.764, 26.296 y 7, 26.579. Serie E, números 5.328, 5.402, 6.291, 6.802, 6.970, 7.231, 7.352, 7.651, 8.128, 8.541 y 2, 8.679, 8.920, 9.963, 10.937, 11.237, 11.668, 11.868 y 9, 13.525, 13.892.

Serie F, números 4.588, 4.758, 6.081, 6.180 y 1, 6.417, 6.535, 6.607 y 8, 6.661, 7.274, 8.393, 8.822.

\*\*\*

Factura número 25, de Deuda Amortizable al 5 por 100, sin impuesto, emisión 1927, vencimiento 1.º de octubre de 1938:

Serie A, números 233, 384 al 8, 766 al 72, 780, 844, 933, 976 al 94, 3.225 al 28, 3.376, 3.537, 3.732, 4.163, 4.785, 5.184, 6.281 al 97, 7.626 al 30, 7.654, 8.006 al 11, 11.592 al 4, 12.207 y 8, 124.443 al 7, 14.501, 14.576, 14.640 al 3, 15.141, 17.477 al 88, 17.496, 17.631 al 3, 28.519, 29.785 y 6, 30.783 y 4, 30.811 y 2, 34.262, 34.531 al 5, 37.139 y 40, 38.396 al 408, 41.726, 41.842 y 3, 46.436 y 37.

Serie B, números 261 al 6, 1.168, 1.477 y 8, 3.856, 4.346 y 7, 4.913, 6.867 al 9, 6.883 y 4, 6.983 al 90, 12.168, 12.224 y 25, 12.269, 12.857, 14.349, 14.461, 21.262 y 3, 23.147 al 50, 23.726, 24.082 al 109, 24.445, 24.854, 24.990, 26.028, 26.484, 26.547, 29.282, 29.835 y 6, 29.839 y 40, 29.888 al 92, 30.246 y 7, 32.306 y 7, 32.832, 33.090, 33.617 y 8, 33.876 y 7, 33.955, 34.055 y 8, 35.749 al 52, 35.829.

Serie C, números 237 al 9, 1.015, 1.054 y 5, 1.742, 1.906 y 7, 2.885 y 6, 3.279 y 80, 3.455 y 6, 3.749, 4.201 al 4, 4.447, 4.754 y 55, 4.806 al 9, 5.572 al 8, 5.882, 5.589, 5.591, 5.717, 9.087, 9.263, 10.200, 10.203, 10.229, 10.268, 11.042, 12.134, 14.157, 16.323 al 35, 17.677 y 80, 17.708 al 14, 18.042, 18.614, 19.845, 20.208, 21.722 al 5, 21.806 al 10, 21.879 y 80, 22.357, 22.359.

Serie D, números 2.225 al 8, 2.288, 2.489, 2.822 al 31, 2.871, 2.892, 3.333 al 36, 3.671 y 2, 3.680 y 1, 3.684 al 7, 4.431 y 2, 4.877, 4.965, 5.412, 5.754, 6.691, 7.107, 7.127, 7.510, 7.779, 8.266, 8.891, 9.185, 9.235, 9.310, 9.429, 9.927, 10.973 y 4, 11.148, 11.152 al 8, 12.730, 13.228, 13.236, 13.372, 13.440, 14.347 y 8, 14.617, 16.074, 16.137.

Serie E, números 90, 743, 1.263 al 6, 1.403, 1.641 al 6, 1.911 al 2, 2.063 y 4, 2.066 al 8, 2.074, 2.077, 2.408, 2.903, 3.071, 3.157, 3.572, 3.703, 3.825, 4.779, 5.244.

Serie F, números 696, 755 y 6, 763, 894 y 5, 1.056, 1.112 y 3, 1.175, 1.813, 2.294, 2.762 y 3, 3.242, 3.389, 4.457, 4.509.

(Continuará.)

## Junta de Clasificación y Revisión de la Caja de Recluta de Madrid número 1

REVISION

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 142 del Reglamento Provisional de Reclutamiento, en relación con la segunda revisión de los mozos del reemplazo de 1943, declarados excluidos temporales y prórrogas de primera clase, esta Junta se reunirá para realizar las expresadas operaciones en los días y forma que señala el cuadro que a continuación se expresa:

Cuadro de sesiones, que comenzará a las diez horas

MES DE ABRIL

Día 5.—Distrito de Centro.  
Día 8.—Distrito de Hospicio.  
Día 11.—Distrito de Palacio.  
Día 14.—Partido judicial de San Lorenzo del Escorial.  
Día 18.—Partido judicial de San Martín de Valdeiglesias.  
Día 21.—Partido judicial de Crinchón.  
Día 25.—Partido judicial de Navalcarnero.  
Día 27.—Mozos residentes en Madrid pertenecientes a las Cajas de provincias de numeración impar, e incidencias de cualquier orden de los distritos y pueblos pertenecientes a esta Caja.  
Día 29.—Serán fallados los expedientes de prórroga de primera clase.

Observaciones

Los familiares de los mozos que tienen concedida prórroga de primera clase, con falta de aptitud para el trabajo, se presentarán a reconocimiento médico ante esta Junta el día señalado para los individuos de los distritos, pueblos o Cajas correspondientes. Asimismo, los señores Alcaldes remitirán a esta Junta, en los días también señalados, todos los documentos acreditativos de los individuos que disfrutan prórroga de primera clase, en los que conste continúan con derecho a la ya citada prórroga.

Madrid, 1 de marzo de 1944.—El Coronel Presidente, Luis Izquierdo.

(G. C.—855)

## Delegación de Industria de la provincia de Madrid

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por don Luis Blas Alvarez, como Director técnico de los Laboratorios O. F. E., Omnium Farmacéutico Español, S. L., en solicitud de autorización para ampliar sus Laboratorios con la fabricación de un antricroptogámico «Suil», a base de sales mercuriales, comprendidos en el grupo primero, apartado b) de la clasificación establecida en la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939,

Esta Delegación de Industria ha resuelto:

Autorizar a don Luis Blas Alvarez, como Director técnico de los Laboratorios O. F. E., Omnium Farmacéutico Español, S. L., para ampliar sus Laboratorios con la fabricación de un anticriptogámico «Suil», a base de sales mercuriales, con arreglo a las condiciones fijadas en la norma 11 de la citada Orden y a la especial de que la puesta en marcha deberá efectuarse en el plazo máximo de un mes, contado a partir de la fecha de la publicación de esta resolución en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, pasado el cual sin realizarla se considerará anulada la presente autorización.

Dios guarde a usted muchos años.

Madrid, 26 de febrero de 1944.—El Ingeniero Jefe, L. López de María.  
(G. C.—852) (O.—5.860)

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por doña María Victoria Sánchez Fernández, «Bujías Mamut», en solicitud de autorización para ampliar su industria de fabricación de bujías para motores de explosión, comprendida en el grupo primero, apartado b) de la clasificación establecida en la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939,

Esta Delegación de Industria ha resuelto:

Autorizar a doña María Victoria Sánchez Fernández, «Bujías Mamut», para ampliar su industria de fabricación de bujías para motores de explo-

sión, con arreglo a las condiciones fijadas en la norma 11 de la citada Orden y a las especiales siguientes:

1.ª La puesta en marcha deberá efectuarse en el plazo máximo de un mes, contado a partir de la fecha de la publicación de esta resolución en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, pasado el cual sin realizarla se considerará anulada la presente autorización.

2.ª Esta autorización se concede sin derecho a solicitar aumento de cupo de primeras materias intervenidas.

Madrid, 26 de febrero de 1944.—El Ingeniero Jefe, L. López de María. (G. C.—853) (O.—5.861)

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por «J. A. Rueda», S. A., en solicitud de autorización para instalar una Sección de manufacturas de correas de transmisión en su fábrica de curtidos, comprendida en el grupo primero, apartado b) de la clasificación establecida en la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939,

Esta Delegación de Industria ha resuelto:

Autorizar a «J. A. Rueda», S. A., para instalar una Sección de manufacturas de correas de transmisión, en su fábrica de curtidos, con arreglo a las condiciones fijadas en la norma 11 de la citada Orden y a la especial de que la puesta en marcha deberá efectuarse en el plazo máximo de un mes, contado a partir de la fecha de la publicación de esta resolución en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, pasado el cual sin realizarla se considerará anulada la presente autorización.

Madrid, 29 de febrero de 1944.—El Ingeniero Jefe, L. López de María. (G. C.—854) (O.—5.862)

### Junta Administrativa de Contrabando y Defraudación de la Delegación de Hacienda de Madrid

#### NOTIFICACION

Esta Junta Administrativa, en su reunión del día 14 de los corrientes, para conocer en el expediente administrativo número 242-43, instruido por la aprehensión de un automóvil marca «Renault», matrícula 1941 T. X., número de motor J. 602.026, acordó declarar cometida una falta de defraudación, reconociendo como responsable de la misma a don Paúl Longhi, titular del documento de importación temporal, imponiéndole la multa de 63.189 pesetas.

Lo que se notifica por medio de este BOLETÍN OFICIAL, por desconocer el actual paradero del inculpado, advirtiéndole que el fallo es apelable ante el Tribunal Económico Administrativo Central en el plazo de quince días hábiles, a partir de la fecha de la publicación de este fallo, y el mismo plazo para el pago de la multa en período voluntario.

Madrid, a 29 de febrero de 1944.—El Delegado de Hacienda, Manuel Caramés Gómez. (G. C.—856)

### Cuerpo de Telégrafos

#### ANUNCIO

Desmontados por inútiles 130 postes telegráficos, los cuales se hallan diseminados a lo largo de la carretera Madrid-Valencia, entre los kilómetros 21 y 197, se anuncia su enajenación por subasta, pudiendo presentarse proposiciones para adquirir la totalidad de los mismos en cualquiera de las estaciones telegráficas de Tarancon, Saelices, Valverde del Júcar y

Motilla del Palancar, o bien en las oficinas del Centro de Telégrafos de Madrid (Sección cuarta), los días hábiles, de diez a trece, dentro del plazo de quince días hábiles, a contar del siguiente a la publicación de este anuncio en los Boletines Oficiales de las provincias de Madrid y Cuenca.

El precio mínimo señalado es el de siete pesetas la unidad, siendo de cuenta del adjudicatario los gastos de arranque y recogida del material, así como los anuncios de los Boletines Oficiales. Las instancias serán extendidas en papel de 1,50 pesetas y dirigidas al señor Delegado Jefe del Centro de Telégrafos de Madrid, debiendo cubrir el precio mínimo señalado, manifestar hallarse conformes con todas las condiciones del presente anuncio y depositar 250 pesetas en concepto de fianza.

Madrid, 7 de marzo de 1944.—El Delegado Jefe del Centro (firmado). (G. C.—859) (O.—5.859)

### AYUNTAMIENTOS DE LA PROVINCIA

#### CHAMARTIN DE LA ROSA

Examinadas por la Comisión Municipal Permanente las cuentas anuales municipales correspondientes al ejercicio de 1943, de conformidad con lo que determina el artículo 126 del Reglamento de Hacienda municipal, se hallan expuestas al público en la Secretaría municipal, por plazo de quince días, durante los cuales y ocho días más, a contar desde su término, podrán presentarse los reparos y observaciones que estimen pertinentes.

Chamartín de la Rosa, 3 de marzo de 1944.—El Alcalde-Presidente, M. Torres Garrido. (G. C.—850) (X.—5.735)

#### CHAMARTIN DE LA ROSA

Se pone en conocimiento de los contribuyentes interesados que, a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, quedará expuesta al público, durante quince días, para oír reclamaciones, la Matricula de Inquilinato, correspondiente al ejercicio de 1944. Tres días después dará comienzo el período voluntario de cobranza del primer trimestre, que durará dos meses, transcurrido el cual serán cargados los recibos a la Agencia Ejecutiva, para su cobro por vía de apremio.

Chamartín de la Rosa, 1 de marzo de 1944.—El Administrador de Rentas, Francisco Avilés. (G. C.—851) (X.—5.736)

### PROVIDENCIAS JUDICIALES

#### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

##### JUZGADO NUMERO 17

#### EDICTO

En el Juzgado de primera instancia número diecisiete, de esta capital, se ha promovido por el Procurador don Vicente Iborra, en nombre de don Pablo Eguluz Sarachaga, demanda de juicio declarativo de menor cuantía contra don Ubaldo Pazos Vidal, cuyo domicilio se desconoce, sobre pago de mil trescientas sesenta y ocho pesetas veintidós céntimos, importe de los alquileres del cuarto segundo izquierda de la casa número ciento cuatro de la calle de Ferraz, y costas y gastos causados en el juicio de desahucio seguido en el Juzgado Municipal número cinco; habiéndose admitido dicha demanda; y en su virtud se emplaza al don Ubaldo Pazos por medio del presente, que se fijará en el sitio público de costumbre de dicho Juzgado y se

insertará en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, para que, dentro del término de nueve días, comparezca personándose en forma en los autos, bajo apercibimiento que de no hacerlo le parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Madrid, dieciocho de febrero de mil novecientos cuarenta y cuatro.

El Secretario (Firmado.)

V.º B.º

El Juez de primera instancia, Elpidio Lozano (A.—2.554)

#### JUZGADO NUMERO 4

#### EDICTO

En este Juzgado de primera instancia número cuatro, de esta capital, se sigue expediente sobre declaración de herederos abintestato de don Salvador López Feito, natural de La Candanosa, partido judicial de Luarca, provincia de Oviedo, hijo de don Salvador y doña Matilde (difuntos), de estado soltero, que falleció en esta capital el día veintidós de enero de mil novecientos cuarenta y tres; y por providencia del día de hoy, recaída en dicho expediente, se ha acordado anunciar la muerte sin testar de dicho causante, y que los que reclaman su herencia son sus hermanos de doble vínculo doña Rogelia y don Manuel López Feito, y su sobrino carnal don Basilio Gayo López.

Y se llama a las personas que se crean con igual o mejor derecho, a fin de que comparezcan ante este Juzgado a reclamarlo dentro del término de treinta días, justificándolo con los correspondientes documentos.

Madrid, dieciséis de febrero de mil novecientos cuarenta y cuatro.

El Secretario,

Isidro Domínguez

El Juez de primera instancia (Firmado.)

V.º B.º

(A.—2.555)

#### JUZGADO NUMERO 12

#### EDICTO

Don Francisco Rodríguez Valcarce, Juez de primera instancia número doce, de esta capital,

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado, y Secretaría de don Antonio Díaz Rodríguez, pende expediente de jurisdicción voluntaria promovido por el Procurador don Santos Gandarillas Calderón, en nombre de la Sociedad de Servicios Marítimos, al amparo de lo dispuesto en el artículo ciento sesenta y ocho del Código de Comercio, sobre que se acuerde y aprueben la reducción del capital social constituido por seiscientos acciones de mil pesetas, que hacen un total de seiscientos mil pesetas, en el sentido de cumplir el acuerdo de la Sociedad adoptado por unanimidad de todas las acciones concurrentes a la reunión extraordinaria celebrada el diecisiete de mayo de mil novecientos cuarenta y uno, o sea reducir el capital social a trescientas mil pesetas, equivalente al cincuenta por ciento, quedando, por tanto, reducido a esta suma últimamente citada.

Se hace público tal solicitud por medio del presente edicto, previniéndose a las personas, accionistas o no, a quienes pudiera perjudicar el referido acuerdo, que en el plazo improrrogable de diez días, contados desde el siguiente a la publicación del presente en el Boletín Oficial del Estado y en el de la provincia, que deberán

comparecer ante este Juzgado a usar de su derecho, manifestando, en su caso, su disconformidad con la petición y los motivos que tuvieren para oponerse a ella; apercibidos que de no hacerlo les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Madrid, tres de marzo de mil novecientos cuarenta y cuatro.

El Secretario P. S. (Firmado.)

V.º B.º

El Juez de primera instancia, Francisco R. Valcarce (A.—2.556)

#### JUZGADO NUMERO 11

#### EDICTO

A este Juzgado de primera instancia número once ha correspondido por repartimiento una solicitud de don Andrés Fernández Albalat, casado, Coronel de Ingenieros, con destino en la Octava Región y con domicilio en La Coruña, calle de Santiago, núm. 4, manifestando:

Que por ser conocido más bien por el segundo apellido de Albalat, omitiéndose entre sus relaciones con bastante frecuencia su primer apellido, lo que había ocurrido también con sus hijos, y pudiendo ello originar perjuicios, interesaba se le concediese autorización para poder usar los apellidos Fernández y Albalat en uno solo, autorización que se haría extensiva también a sus descendientes.

Admitida dicha solicitud, se ha ordenado publicarla por medio del presente, que se insertará en los Boletines Oficiales del Estado y de los de esta provincia y de La Coruña, como lugares de la naturaleza y domicilio del interesado, a fin de que puedan presentar su oposición ante este referido Juzgado cuantos se crean con derecho a ello, dentro del término de tres meses, a contar desde el día de la publicación del presente en dichos periódicos oficiales.

Dado en Madrid, a veintinueve de febrero de mil novecientos cuarenta y cuatro.

El Secretario, Luis Moliner

El Juez de primera instancia accidental,

(Firmado.) (A.—2.549)

#### JUZGADO NUMERO 16

#### EDICTO

Don Francisco Iñiguez Celestino, Juez de primera instancia accidental del número dieciséis, de esta capital,

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramitan autos por el procedimiento especial hipotecario establecido en la Ley de dos de diciembre de mil ochocientos setenta y dos, promovidos por el Banco Hipotecario de España, representado por el Procurador don Francisco Brualla, contra doña Angela Ruano López, sobre secuestro y posesión interina de una finca hipotecada a la seguridad de un préstamo de seis mil pesetas de principal; en cuyos autos, en providencia de este día, he acordado la venta en pública subasta, por segunda vez, término de quince días, doble y simultáneamente, y con la rebaja del veinticinco por ciento del de la primera, de la finca hipotecada siguiente:

En Carabanchel Bajo: Casa señalada con el número quince de la calle de la Justicia, de la expresada Villa de Carabanchel Bajo, al sitio denomina-

do «Los Rosales»; el solar de esta finca que se va describiendo mide una extensión superficial de trescientos treinta y un metros cuadrados con sesenta decímetros cuadrados, equivalentes a cuatro mil doscientos setenta y dos pies con cuarenta décimos cuadrados de esta expresada superficie; en dos cuerpos de edificación existen edificados noventa metros cuadrados en una planta, destinada a tienda, y vivienda de cuatro pisos, y contigua a ésta setenta y dos metros cuadrados en una planta también, en la que se están ejecutando obras para destinarla igualmente a tienda y vivienda, estando destinado el resto de la expresada extensión superficial a patios. La totalidad de la finca que se va describiendo linda: por su frente, en línea de quince metros, con la calle de la Justicia; por su derecha, entrando, en línea de veintidós metros, y por la espalda, en línea de quince metros, con terreno de donde fué segregada la finca que se va describiendo, propiedad de doña Eulalia Gil Atucar y Armentgot, y por la izquierda, en línea de veintidós metros veinticinco centímetros, con propiedad de don Angel Ibáñez. Es en el Registro la finca número nueve mil doscientos setenta y tres.

Esta finca se encuentra actualmente en estado ruinoso, con sólo los muros de cerramiento y algunas paredes divisorias.

Para el acto del remate, que tendrá lugar doble y simultáneamente en la Sala audiencia de este Juzgado, calle del General Castaños, número uno, segundo, Madrid, y en la de igual clase de Getafe, se ha señalado el día cuatro de abril próximo, a las doce horas, y se llevará a efecto bajo las siguientes

#### Condiciones

##### Primera

Se tomará como tipo de esta segunda subasta la cantidad de nueve mil pesetas.

##### Segunda

No se admitirán proposiciones que no cubran las dos terceras partes del expresado tipo.

##### Tercera

Para tomar parte en el remate deberán consignar previamente los licitadores el diez por ciento efectivo del tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

##### Cuarta

Que si se hicieren dos posturas iguales se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes ante el Juzgado que conoce de los autos, adjudicándose al mejor postor.

##### Quinta

Que la consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

##### Sexta

Que los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, se hallarán de manifiesto en la Secretaría del refrendante, con los que deberán conformarse los licitadores, y sin derecho a exigir ningunos otros.

##### Séptima

Y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del Banco Hipotecario de España continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a dos de marzo de mil novecientos cuarenta y cuatro.

El Secretario  
(Firmado.)

Francisco Iñiguez  
(A.—2.548)

### JUZGADO NUMERO 11

#### EDICTO

Don Manuel Sánchez Camargo, Juez municipal e interino de primera instancia número once, de esta capital, Hago saber: Que en dicho Juzgado de primera instancia número once se ha promovido por doña María, don José y don Sixto de San Esteban Lázaro, expediente sobre información para acreditar en el Registro de la Propiedad del Norte, de esta capital, el dominio que dicen ostentar sobre el siguiente inmueble:

Terreno de 4.150 pies, equivalentes a 334 metros 89 centímetros, sobre el cual se ha construido una casa, sita en término de esta capital, fuera del Ensanche, donde se juntan los dos caminos de Hortaleza, de uno que sale de la Puerta de Alcalá y el otro de Santa Bárbara, cuya casa, con su corral, huerta y pozo comprende 1.600 pies, y tiene su fachada al camino de Hortaleza, y en unión dicho terreno constituye una sola finca. Tiene 40 pies al Norte, haciendo, como va dicho, fachada al camino de Hortaleza; vuelve a Poniente, con 100 pies, lindando con terrenos de don Manuel Zabala; vuelve al Mediodía, con 43 pies, lindando con terreno del mismo, y cierra la figura por Oriente, con 101 pies, lindando con tierra de los herederos de don Luis Piernas, cuyas líneas hacen la figura de un trapecio, que, medido geométricamente, comprende los indicados 4.150 pies.

El inmueble descrito fué adquirido por doña Modesta Lázaro Vallano, madre de los solicitantes, a título de compra, de los sucesores de don Rafael Alvarez del Valle.

En su virtud se cita por medio del presente a don Angel Alvarez Fontal, a don Benito del Valle, hijos y causahabientes de don Rafael Alvarez del Valle, a doña Nicolasa Michelín Suñol, por sí y como legal representante de su menor hija, Petra del Valle Michelín; a don Benito, doña María y doña Josefa del Valle Michelín, casadas, respectivamente, con don Florencio Niño Martínez y don Nazario de las Heras Cámara, todos como descendientes de aquel primitivo titular, don Rafael Alvarez del Valle, así como a cualquiera otros sucesores o causahabientes del mismo que sean desconocidos, para que puedan oponerse a la inscripción del dominio que se solicita y ser oídos, citándose al propio tiempo a cuantas personas tengan sobre la finca algún derecho real. Y se convoca, finalmente, con iguales finalidades, a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción, y a todos ellos para que, en término de ciento ochenta días, comparezcan en el expediente alegando su derecho y ofreciendo o presentando las pruebas que posean, bajo apercibimiento que de no efectuarlo les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Dado en Madrid, a siete de agosto de mil novecientos cuarenta y tres.

El Secretario,  
P. S.,

Francisco de Andrés  
V.º B.º

El Juez de primera instancia  
accidental,

Manuel Sánchez Camargo  
(A.—2.550)

### REQUISITORIAS

*Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos correspondientes de la ley de Enjuiciamiento criminal y de Enjuiciamiento militar de Marina.*

**SAN MARTIN DE VALDEIGLESIAS**  
Don Francisco Casas Ochoa, Juez de instrucción de San Martín de Valdeiglesias y su partido.

Por el presente ruego a todas las Autoridades procedan a la busca y ocupación de los semovientes que a continuación se reseñan, propiedad del vecino de Escalona del Prado (Segovia), Florentino Jerónimo Matarranz, poniéndolas, caso de ser habidas, juntamente con poseedores que no acrediten su legítima adquisición, a disposición de este Juzgado. Acordado en sumario número 5, de 1944.

#### Señas

Una yegua castaña rojiza, alzada dos más de la marca, cola larga, crin arreglada, herrada de las cuatro extremidades, de doce años de edad, preñada de diez meses, oreja derecha despuntada en forma de horquilla.

Potro de dieciocho meses, capa roja, hierro del Estado en la nalga izquierda y en la derecha la letra «V», hecha con tijera; oreja derecha despuntada en forma de horquilla también, crin cortada, la marca, desherrado, garganta pelada por el efecto de collera; y

Una potra capa negra, calzada de la pata izquierda, de diez meses de edad, oreja derecha despuntada formando horquilla, nalga derecha letra «V» hecha a tijera.

(G. C.—700) (B.—21.470)

### JUZGADO NUMERO 20

Lomas Salijas (Luisa), de cuarenta y tres años, viuda, sirvienta, cuyas demás circunstancias se desconocen, la cual el día 25 de enero pasado sustrajo del domicilio de don Asensio Pedrido Rodríguez, donde se hallaba prestando servicio, la cantidad de 270 pesetas, comparecerá ante este Juzgado de instrucción número 20, sito en la calle del General Castaños, número 1, dentro del término de diez días, para ser reducida a prisión, decretada en el sumario número 33, de 1944, por hurto.

(B.—21.490)

### JUZGADO NUMERO 3

García González (Emiliano), cuyas demás circunstancias y paradero se desconocen, procesado en sumario instruido por el delito de hurto con el número 51, del corriente año, comparecerá, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de instrucción número 3, de Madrid, Secretaría de don Pedro Pérez Alonso, con el fin de notificarle el auto de su procesamiento, recibirle declaración indagatoria y ser reducido a prisión, que le ha sido decretada con esta fecha.

(B.—21.454)

### JUZGADO NUMERO 17

Santos Calvo (José de los), natural de Aznalcóllar (Sevilla), hijo de Saturnino y Luisa, de treinta y siete años, casado con Rosario Cruz Cánovas, reparador de toldos, cuyo actual domicilio se desconoce, procesado en causa por falsificación, instruida con el número 392, de 1943, por el Juzgado de instrucción número 17, de Madrid, comparecerá, dentro del término de diez días, ante dicho Juzgado, Secretaría de don Hilario Dago Sáinz, al objeto de notificarle el auto de procesamiento, recibirle declaración indagatoria y ser reducido a prisión.

(B.—21.464)

### JUZGADO NUMERO 14

Galera Expósito (José), de veinticuatro años, natural de Albo, hijo de Juan y Francisca, procesado en el sumario 145, de 1940, por hurto de una motocicleta, comparecerá, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de instrucción número 14, sito en la calle del General Castaños, número 1, para notificarle el auto de procesamiento y ser reducido a prisión.

(B.—21.462)

### SAN MARTIN DE VALDEIGLESIAS

Don Francisco Casas Ochoa, Juez de instrucción de San Martín de Valdeiglesias y su partido.

En virtud de lo acordado por resolución de esta fecha, dictada en sumario que por el delito de sustracción de caballeros se sigue con el número 5, del corriente año, ruego a todas las Autoridades procedan a la busca y detención de los individuos que a continuación se indican, presuntos autores del hecho, todos gitanos, fugados del depósito municipal de Villa del Prado, los cuales serán puestos a disposición de este Juzgado:

#### Señas

Manuel Arroyo Vega, de diecisiete años de edad, alto moreno; viste traje azul marino, alpargatas negras; labios abultados, un poco pecoso de viruelas.

Ricardo Martínez Ríos, de treinta y cinco años de edad, más bien bajo, usa bigote un poco achinado, cara ancha, no parece gitano por el color de su piel; viste chaqueta gris con rayas negras, muy mugrienta; alpargatas negras y pantalón oscuro.

Ignacio Escudero Luarte, de cuarenta y seis años de edad, cara redonda, ojos pequeños y negros, bigote corto, más bien bajo, viste chaqueta gris con rayas negras y trabilla a la espalda, pantalón oscuro y alpargatas negras; y

Manuel Ruiz Romero, de diecinueve años de edad, alto, moreno, delgado, pelo largo y negro y rizado, pecoso de viruelas; viste chaqueta azul marino y pantalón de pana negro, alpargatas negras con suela de goma.

(G. C.—699) (B.—21.469)

### VALLADOLID

Fernández Cao (Pedro), de treinta y cuatro años, que tuvo su domicilio en el Puente de Vallecas, en casa de su padre, Andrés Fernández Menéndez, calle de Santa Julia, número 6, cuyas demás circunstancias y actual paradero se desconocen, comparecerá en el término de ocho días ante el Juzgado de instrucción número 2, de Valladolid, al objeto de ser oído y responder de los cargos que contra el mismo aparecen en la causa número 10, de 1944, sobre hurto; apercibiéndole que de no comparecer le parará el perjuicio a que haya lugar, haciendo entrega del traje, camisa, abrigo, boina y bufanda sustraídos.

(G. C.—603) (B.—21.388)

### GUADALAJARA

Rodríguez Moreno (Antonio), que vive en Madrid, en Ventas, al lado de la Plaza de Toros, y que trabaja en las casas que el Estado construye en el barrio de Useras, comparecerá ante este Juzgado, sito en la calle del Generalísimo Franco, número 35, en término de diez días, a fin de constituirse en prisión, que le ha sido decretada en el sumario número 50, de 1943, que se sigue por robo.

(B.—21.390)

### SAN LORENZO DEL ESCORIAL

Rodríguez Calvo (Gregorio), hijo de Anacleto y de Dionisia, natural de Zarzuela del Pinar, vecino de Chamartín de la Rosa, de estado casado, profesión jornalero, de cuarenta y dos años, procesado por infracción de la ley de Caza en sumario número 152, de 1943, domiciliado últimamente en Chamartín de la Rosa, calle de Francisca Conde, número 14, comparecerá en término de diez días ante el Juez de instrucción de San Lorenzo del Escorial.

(G. C.—636) (B.—21.426)

**JUZGADO NUMERO 3**

Torres Santiago (Ignacio de), natural de La Coruña, hijo de Ignacio y de María Teresa, de cuarenta y seis años de edad, casado, militar retirado, cuyo actual domicilio y paradero se desconocen, procesado en sumario número 385, de 1943, instruido por el delito de abandono de familia, comparecerá, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de instrucción número 3, de Madrid, Secretaría de don Pedro Pérez Alonso, con el fin de notificarle el auto de su procesamiento, recibirle declaración indagatoria y ser reducido a prisión, que le ha sido decretada con esta fecha (15 de febrero de 1944).

(B.—21.397)

**JUZGADO NUMERO 10**

Torrecilla Medrano (Gregorio), de treinta y dos años, hijo de Hilario y Ceferina, natural de Logroño, y domiciliado últimamente en Madrid, calle de Tortosa, número 5, procesado por hurto en sumario número 245, de 1940, comparecerá, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de instrucción número 10, Secretaría del Lcdo. D. Cándido García Caamaño, con el fin de notificarle el auto de prisión, dictado con esta fecha (5 de febrero de 1944) y llevar a efecto dicha medida.

(B.—21.423)

**JUZGADO NUMERO 7**

Rodríguez Escámez (Carlos), de veintisiete años, mecánico, que ha vivido en esta capital, calle de Manuel Fernández y González, número 1, y en la plaza de Chamberí, número 5, cuyo paradero se desconoce, comparecerá ante el Juzgado de instrucción número 7, de Madrid, Secretaría de don José de Molinero y Junoy, a fin de llevar a efecto el auto de prisión que del mismo ha dictado la Superioridad en el sumario que contra el mismo y otros se ha seguido con el número 386 de orden, de 1940.

(B.—21.414)

**JUZGADO NUMERO 4**

Rodríguez Díaz (Dionisio), natural de Cabañas de la Sagra (Toledo), de treinta años de edad, cuyas demás circunstancias y actual domicilio se ignoran, procesado por hurto en causa número 370, de 1943, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 4, para ser reducido a prisión, decretada en dicha causa, en la cárcel de esta capital, como preso comunicado.

(B.—21.415)

**JUZGADO NUMERO 4**

San Guillermo (Rufino), natural de Carbonero Mayor (Segovia), de veinte años de edad, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, procesado por hurto en causa número 370, de 1943, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 4, para ser reducido a prisión, decretada en dicha causa, en la cárcel de esta capital, como preso comunicado.

(B.—21.416)

**JUZGADO NUMERO 12**

Torres Rincón (Julio), hijo de Rufino y de Aureliana, natural de Navas de San Antonio (Segovia), de treinta y un años, soltero, domiciliado últimamente en Madrid, procesado por delito de estafa, comparecerá, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de instrucción número 12, de esta capital, Secretaría de don Antonio Díaz Rodríguez, con el fin de serle notificado el auto de su procesamiento, dictado en el sumario número 304, de 1943.

(B.—21.428)

**JUZGADO NUMERO 13**

Don Francisco Arias y Rodríguez Barba, Juez de instrucción número 13, de esta capital. Por el presente cito, llamo y emplazo a Esteban Ugena Alvarez, alias «el Pelota», del que se ignoran más detalles, pero que su esposa e hijos viven en la calle del Aguila, número 38, puerta de calle, hijo de Esteban y de Josefa, natural de Madrid, de treinta y ocho años, para que en el término de diez días, con-

tados desde el siguiente al que en esta requisitoria se inserta en este periódico oficial, comparezca en la Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de recibirle declaración, notificarle el auto de su procesamiento y constituirse en prisión, en el sumario número 317, de 1943, por el delito de estafa.

(B.—21.429)

**JUZGADO NUMERO 13**

Don Francisco Arias y Rodríguez Barba, Juez de instrucción número 13, de esta capital.

Por el presente cito, llamo y emplazo a Joaquín Galán Moreno e Isidro Orofino Huerta, naturales de Madrid y Burgo de Osma, hijos de Teodoro y Julia y Pedro y Paula, de veinticinco y veintisiete años, solteros, de profesión broncista y chófer, y domiciliados en las calles de Elías Dupoy, 17 (Pueblo Nuevo), y calle del Amparo, 31, todo respectivamente, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al que en esta requisitoria se inserta en este periódico oficial, comparezca en la Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con objeto de constituirse en prisión, decretada en el sumario 127, de 1939, que se le sigue por el delito de robo.

(B.—21.430)

**JUZGADO NUMERO 13**

Don Francisco Arias y Rodríguez Barba, Juez de instrucción número 13, de esta capital.

Por el presente cito, llamo y emplazo a Jiménez Jiménez (Teresa), natural de Tetuán de las Victorias (Madrid), hija de Carmelo y Dionisia, de diecinueve años, soltera, domiciliada en la calle de los Cuatro Amigos, número 14, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al que en esta requisitoria se inserta en este periódico oficial, comparezca en la Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de constituirse en prisión, decretada el 28 de diciembre último, en sumario que se le sigue con el número 258, de 1943, por el delito de hurto.

(B.—21.431)

**JUZGADOS MUNICIPALES**

**Notificaciones de sentencias**

**JUZGADO NUMERO 17**

Juicio de faltas núm. 354, del año 1943. Por sentencia de fecha 2 de septiembre de 1943, ha sido condenado Gregorio García Bárcenas, alias «el Gafas», a la pena de quince días de arresto y al pago de costas, por la falta de estafa.

Madrid, 4 de diciembre de 1943.—El Secretario, Carlos Serratacó.

(B.—20.719)

**JUZGADO NUMERO 17**

Juicio de faltas núm. 668, del año 1942. Por sentencia de fecha 9 de enero de 1943, ha sido condenado Miguel Ramiro Salva a la pena de quince días de arresto y costas, por la falta de hurto.

Madrid, 4 de diciembre de 1943.—El Secretario, Carlos Serratacó.

(B.—20.714)

**JUZGADO NUMERO 17**

Juicio de faltas núm. 314, del año 1941. Por sentencia de fecha 28 de noviembre de 1941, ha sido condenada Dolores Masid Salgado y Soledad González Mateo a la pena de cinco días de arresto a cada una y al pago de costas, por la falta de hurto.

Madrid, 4 de diciembre de 1943.—El Secretario, Carlos Serratacó.

(B.—20.715)

**JUZGADO NUMERO 17**

Juicio de faltas núm. 110, del año 1941. Por sentencia de fecha 6 de junio de 1941, ha sido condenada Irene Gómez Hervada a la pena de cinco pesetas de multa, represión y costas, por la falta de desobediencia.

Madrid, 4 de diciembre de 1943.—El Secretario, Carlos Serratacó.

(B.—20.720)

**JUZGADO NUMERO 17**

Juicio de faltas núm. 425, del año 1943. Por sentencia de fecha 2 de diciembre de 1943, ha sido condenado Manuel Franco Pérez a la pena de diez días de arresto y al pago de las costas, por la falta de hurto.

Madrid, 2 de diciembre de 1943.—El Secretario, Carlos Serratacó.

(B.—20.721)

**JUZGADO NUMERO 17**

Juicio de faltas núm. 539, del año 1943. Por sentencia de fecha 2 de diciembre de 1943, ha sido condenado Cristóbal Botia Sandoval a la pena de quince días de arresto y al pago de las costas, por la falta de estafa.

Madrid, 2 de diciembre de 1943.—El Secretario, Carlos Serratacó.

(B.—20.710)

**JUZGADO NUMERO 17**

Juicio de faltas núm. 377, del año 1943. Por sentencia de fecha 25 de noviembre de 1943, ha sido condenada Rosa Valera Izabal a la pena de quince días de arresto y al pago de costas, por la falta de hurto.

Madrid, 25 de noviembre de 1943.—El Secretario, Carlos Serratacó.

(B.—20.711)

**JUZGADO NUMERO 17**

Juicio de faltas núm. 98, del año 1943. Por sentencia de fecha 29 de abril de 1943, ha sido absuelto libremente el denunciado José Fernández Núñez, por la falta de lesiones.

Y para que sirva de notificación al lesionado José Grande González, expido la presente en Madrid, a 4 de diciembre de 1943.—El Secretario, Carlos Serratacó.

(B.—20.712)

**JUZGADO NUMERO 17**

Juicio de faltas núm. 51, del año 1942. Por sentencia de fecha 13 de junio de 1942, ha sido condenado Esteban Martínez Maturana a la pena de diez pesetas de multa, indemnización y costas, por la falta de daños.

Madrid, 4 de diciembre de 1943.—El Secretario, Carlos Serratacó.

(B.—20.713)

**JUZGADO NUMERO 10**

En el juicio de faltas seguido en este Juzgado bajo el núm. 452-942, por hurto, contra Felipa García de la Torre Bueno, se dictó sentencia en primero de septiembre último, cuya parte dispositiva es como sigue:

*Fallo*

Que debo condenar y condeno a la denunciada Felipa García de la Torre, como autora de una falta de hurto, a la pena de cinco días de arresto menor, que sufrirá en la Prisión de su sexo, y pago de las costas del juicio. Y que abone la suma de 150 pesetas de indemnización a la parte perjudicada. Y una vez firme esta sentencia, librese la tarjeta de condena para su anotación en el Registro Central de Penados y Rebeldes; inscribiéndose asimismo en el de faltas contra la propiedad de este Juzgado.

Así por este mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo.—Juan Tello.

Y para que tenga lugar la notificación de dicho fallo a la expresada condenada, se expide la presente, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Madrid, 10 de diciembre de 1943.—El Juez municipal (firmado).

(B.—20.632)

**JUZGADO NUMERO 8**

Juicio de faltas núm. 225, del año 1943. Por sentencia de fecha 30 de agosto de 1943, ha sido condenada Angela Lino García a la pena de cinco pesetas de multa, represión y costas, por la falta de imprudencia.

Madrid, 7 de diciembre de 1943.—El Secretario, P. S. (firmado).

(B.—20.673)

**JUZGADO NUMERO 8**

Juicio de faltas núm. 274, del año 1943. Por sentencia de fecha 29 de noviembre de 1943, ha sido condenada Rosario Llamas Fernández a la pena de quince pese-

tas de multa y al pago de costas, por la falta de escándalo.

Madrid, 29 de noviembre de 1943.—El Secretario, P. S. (firmado).

(B.—20.674)

**JUZGADO NUMERO 8**

Juicio de faltas núm. 436, del año 1943. Por sentencia de fecha 22 de noviembre de 1943, ha sido condenado Saturnino Calvo Martínez a la pena de treinta días de arresto, indemnización y costas, por la falta de hurto.

Madrid, 22 de noviembre de 1943.—El Secretario, P. S. (firmado).

(B.—20.675)

**JUZGADO NUMERO 8**

Juicio de faltas núm. 386, del año 1943. Por sentencia de fecha 29 de noviembre de 1943, ha sido condenada Petra Gil González a la pena de cuatro días de arresto y al pago de costas, por la falta de hurto.

Madrid, 29 de noviembre de 1943.—El Secretario, P. S. (firmado).

(B.—20.676)

**JUZGADO NUMERO 17**

Juicio de faltas núm. 489, del año 1941. Por sentencia de fecha 21 de noviembre de 1941, ha sido condenado Francisco Montes Arango a la pena de diez días de arresto y costas, por la falta de estafa.

Madrid, 4 de diciembre de 1943.—El Secretario, Carlos Serratacó.

(B.—20.716)

**JUZGADO NUMERO 17**

Juicio de faltas núm. 615, del año 1941. Por sentencia de fecha 7 de febrero de 1942, ha sido condenado Emilio Sánchez Serrano a la pena de quince días de arresto, indemnización y costas, por la falta de estafa.

Madrid, 4 de diciembre de 1943.—El Secretario, Carlos Serratacó.

(B.—20.717)

**JUZGADO NUMERO 17**

Juicio de faltas núm. 73, del año 1942. Por sentencia de fecha 30 de mayo de 1942, ha sido condenada Amelia Lorenzo Escalante a la pena de cinco días de arresto y al pago de las costas, por la falta de lesiones.

Madrid, 4 de diciembre de 1943.—El Secretario, Carlos Serratacó.

(B.—20.718)

**JUZGADO NUMERO 18**

Juicio de faltas núm. 191, del año 1943. Por sentencia de fecha 27 de noviembre de 1943, ha sido condenado Faustino García González a la pena de quince días de arresto y al pago de las costas, por la falta de hurto.

Madrid, 27 de noviembre de 1943.—El Secretario (firmado).

(B.—20.367)

**JUZGADO NUMERO 18**

Juicio de faltas núm. 364, del año 1943. Por sentencia de fecha 4 de diciembre de 1943, ha sido condenado Luis Albarrán Rico a la pena de diez días de arresto y al pago de las costas, por la falta de hurto.

Madrid, 4 de diciembre de 1943.—El Secretario (firmado).

(B.—20.366)

**JUZGADO NUMERO 17**

Juicio de faltas núm. 552, del año 1943. Por sentencia de fecha 23 de enero de 1943, han sido condenadas Josefa Cano Ardura, Josefa Jiménez Cano y Manuela Jiménez Cano a la pena de diez días de arresto a cada una y al pago de las costas, por iguales partes, por la falta de lesiones.

Madrid, 14 de diciembre de 1943.—El Secretario, Carlos Serratacó.

(B.—20.349)

**JUZGADO NUMERO 17**

Juicio de faltas núm. 667, del año 1943.—Por sentencia de fecha 9 de enero de 1943, ha sido condenada Felisa Iglesias Blanco a la pena de veinticinco pesetas de multa, represión y al pago de las costas, por la falta de desobediencia.

Madrid, 14 de diciembre de 1943.—El Secretario, Carlos Serratacó.

(B.—20.350)

